

PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ADDENDUM al Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado por la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Auditoría Superior del H. Congreso del Estado de Campeche, con el objeto de incluir la fiscalización del ejercicio de los recursos del Ramo General 23, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Auditoría Superior de la Federación.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION CELEBRADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION Y LA AUDITORIA SUPERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL C.P.C. ARTURO GONZALEZ DE ARAGON O., EN SU CARACTER DE AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACION Y EL C.P.C. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUBSECUENTE "LA AUDITORIA SUPERIOR" Y "LA AUDITORIA ESTATAL", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE INCLUIR LA FISCALIZACION DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 23, PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, EN TERMINOS DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de febrero de 2002, la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Campeche, suscribieron Convenio de Coordinación y Colaboración con el objeto de realizar el seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos del Ramo General 33 y Reasignados, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a partir del ejercicio 2001. Dicho Convenio fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de marzo de 2002 y en el Periódico Oficial del Estado de Campeche del día 5 de marzo de 2002.
2. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2002, se determina en su artículo 5o. que la Cámara de Diputados Federal por conducto de la Auditoría Superior de la Federación, deberá acordar con los respectivos órganos técnicos de vigilancia de las legislaturas locales, medidas para la comprobación del ejercicio de los recursos del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, correspondientes al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas".
3. En el marco de la legislación federal y estatal vigentes, la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Campeche, han decidido incluir como objeto del Convenio de Coordinación y Colaboración, a que se refiere el numeral 1 de este apartado, la fiscalización de los Recursos del Ramo General 23, a partir del ejercicio 2002.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La "Auditoría Superior" y "La Auditoría Estatal" convienen que el objeto del presente Addendum, es establecer la coordinación de acciones para la fiscalización del ejercicio de los recursos federales relativos al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", específicamente el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en términos de lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio 2002, y de las disposiciones que en lo subsecuente se emitan.

SEGUNDA.- La "Auditoría Superior" y "La Auditoría Estatal" establecerán las bases para la comprobación del ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula que antecede, en términos de las disposiciones presupuestarias federales y demás ordenamientos aplicables.

TERCERA.- La "Auditoría Superior" y "La Auditoría Estatal" convienen que la fiscalización de los recursos a que se refiere la cláusula primera se realizará, en lo conducente, en términos del instrumento suscrito el 22 de febrero de 2002, así como del Anexo de Ejecución correspondiente, el cual deberá ser modificado en lo relativo.

CUARTA.- Este Addendum tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta que se dé por terminado el Convenio de Coordinación y Colaboración al que se alude en el punto número 1 del apartado de antecedentes o se emitan disposiciones que lo contravengan.

QUINTA.- El presente documento se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Addendum y enteradas las partes de su contenido y alcance lo suscriben en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 26 de septiembre de 2002.- Por la Auditoría Superior de la Federación: el Auditor Superior, **Arturo González de Aragón O.**- Rúbrica.- Por la Auditoría Superior del Estado: el Auditor Superior, **Tirso A. Rodríguez de la Gala Gómez.**- Rúbrica.